AUTO No. 211

05 de agosto de 2024

"Por medio del cual se suspende el auto No. 335 de fecha 26 de octubre de 2023, por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencias para el manejo de derrames, hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE SAN PEDRO - COOPASOVOLTANK, con número de identificación tributaria 900932779-2, ubicada en la calle 25 No. 2 - 24 barrio El Troncal, en el municipio de San Pedro, departamento de Sucre.

El Profesional Universitario Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0269 del 28 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de esta entidad y

Considerando

Que mediante oficio con número de radicado 07119 de fecha 23 de julio de 2023, la señora Lina María Arango Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.819.038, en su calidad de representante legal, presentó a Corpocesar el documento denominado plan de contingencias para el manejo de derrames, hidrocarburos o sustancias nocivas, para las actividades de transporte de combustibles, para la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE SAN PEDRO - COOPASOVOLTANK con número de identificación tributaria 900932779-2, ubicada en la calle 25 No. 2 - 24 barrio El Troncal, en el municipio de San Pedro, departamento de Sucre.

Que mediante el auto No. 335 de fecha 26 de octubre de 2023, la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible, avoca conocimiento del plan de contingencias para el manejo de derrames, hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE SAN PEDRO - COOPASOVOLTANK, con identificación tributaria número 900932779-2, ubicada en la calle 25 No. 2 - 24 barrio La Troncal, en el municipio de San Pedro, departamento de Sucre. Para las actividades de transporte de combustibles.

Que mediante oficio con número de radicado 08682 de fecha 25 de julio de 2024, la señora Lina María Arango Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.819.038, en su calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE SAN PEDRO - COOPASOVOLTANK, con identificación tributaria número 900932779-2, ubicada en la calle 25 No. 2 - 24 barrio La Troncal, en el municipio de San Pedro, departamento de Sucre, solicita la suspensión del plan de contingencia ante emergencias de transporte de sustancias peligrosas, avocado mediante el auto No. 335 de fecha 26 de octubre de 2023.

Que mediante el auto de avocamiento No. 335 de fecha 26 de octubre de 2023, en el Artículo Primero, Parágrafo 2, Numeral 11, se mencionan los casos cuando la empresa deberá actualizar el plan de contingencias:

"11 - Actualizar el Plan de Contingencia en su totalidad y presentarlo a Corpocesar para el respectivo avocamiento:

a) Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
b) Cuando se dé la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
c) Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.

d) Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
e) Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.
f) Inclusión de nuevas rutas o nuevos tramos de rutas, esta se hará con la entrega a la autoridad ambiental competente de un documento que relacione la actualización del diagnóstico operativo y del plan operativo (numerales 4.2.4 y 4.2.6), donde se precisen las características de las nuevas rutas, los ajustes operativos previstos y el despliegue logístico adicional para atender las contingencias en las nuevas rutas o tramos de rutas que se incluyan.
g) Si durante el transporte de hidrocarburos y/o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los descritos en el plan de contingencia avocado o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada."

Por ende se suspenderá el auto de avocamiento No. 335 de fecha 26 de octubre de 2023 de la transportadora COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE SAN PEDRO - COOPASOVOLTANK con número de identificación tributaria 900932779-2, ubicada en la calle 25 No. 2 - 24 barrio El Troncal, en el municipio de San Pedro, departamento de Sucre, para las actividades de transporte de combustibles y que el levantamiento de la misma dependerá de la expresión manifiesta en querer reactivar las actividades inherentes al plan de contingencias para el manejo de derrames, hidrocarburos o sustancias nocivas, además teniendo en cuenta que las condiciones también deriven en una actualización del plan de contingencia como se consigna en el Artículo Primero, Parágrafo 2, Numeral 11 del auto de avocamiento No. 335 de fecha 26 de octubre de 2023 si así lo amerita y del vencimiento del mismo el cual tiene una vigencia de cuatro (4) años a partir de la notificación de dicho administrativo.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Se suspende el auto No. 335 de fecha 26 de octubre de 2023, por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencias para el manejo de derrames, hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE SAN PEDRO - COOPASOVOLTANK**, con número de identificación tributaria 900932779-2, ubicada en la calle 25 No. 2 - 24 barrio El Troncal, en el municipio de San Pedro, departamento de Sucre. Para las actividades de transporte de combustibles.

ARTICULO SEGUNDO: Que el levantamiento de la suspensión del auto de avocamiento No. 335 de fecha 26 de octubre de 2023 dependerá de la expresión manifiesta de la transportadora **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE SAN PEDRO - COOPASOVOLTANK** con número de identificación tributaria 900932779-2, ubicada en la calle 25 No. 2 - 24 barrio El Troncal, en el municipio de San Pedro, departamento de Sucre, para las actividades de transporte de combustibles, en querer reactivar las actividades inherentes al plan de contingencias para el manejo de derrames, hidrocarburos o sustancias nocivas, teniendo en cuenta que las condiciones no deriven en una actualización del plan de contingencia como se consigna en el Artículo Primero, Parágrafo 2, Numeral 11 del auto de avocamiento No. 335 de fecha 26 de octubre de 2023 si así lo amerita y siempre y cuando no se venza el acto administrativo el cual tiene una vigencia de cuatro (4) años a partir de la notificación del auto de avocamiento.

Continuación Auto No. 211 del 05 de agosto de 2024 "Por medio del cual se suspende el auto No. 335 de fecha 26 de octubre de 2023, por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencias para el manejo de derrames, hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE SAN PEDRO - COOPASOVOLTANK, con número de identificación tributaria 900932779-2, ubicada en la calle 25 No. 2 - 24 barrio El Troncal, en el municipio de San Pedro, departamento de Sucre"

PARAGRAFO 1°: Suspéndase las rutas para las actividades de transporte de combustibles, a partir de la publicación del presente acto administrativo, oficiado por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE SAN PEDRO - COOPASOVOLTANK,** teniendo en cuenta el lugar de cargue y descargue según la normatividad estipulada, la cual es la siguiente:

TABLA RUTA A CUBRIR

NOMBRE DE LA RUTA	PUNTO DE CARGUE	ORIGEN MUNICIPIO	PUNTO DE DESCARGUE	MUNICIPIO DE DESCARGUE
RUTA 3: JOBO (SAN MARCOS, SUCRE) - AYACUCHO, CESAR	ESTACIÓN JOBO, SAN MARCOS	SAN MARCOS - SUCRE	PLANTA AYACUCHO	LA GLORIA - CESAR

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial Ambiental II y Agrario y al representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE SAN PEDRO - COOPASOVOLTANK**, con número de identificación tributaria 900932779-2, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los cinco (05) días del mes de agosto del 2024.

Atentamente,

JORGE HUMBERTO JIMENEZ DURAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL), PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Hermes Miguel Araméndiz Canales / Profesional de Apoyo	Hermes Araméndiz Canales
Revisó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario - Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible	
Aprobó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario - Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CPRC-057-2023